



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 101 -2023/GRA/GRS/GR-OERRHH

Visto: el Expediente N° 3398977 con Documento N° 5336012, se adjunta las liquidaciones para el pago de Guardías Comunitarias elaboradas por las Redes de Salud Camaná Caravelí, Arequipa Caylloma, Islay y Castilla, Condesuyos, la Unión, correspondientes al mes de FEBRERO del 2023 del personal profesional que viene realizando el SERUMS en los Establecimientos de Salud, del ámbito regional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, con la finalidad de que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, de manera que se promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el artículo 10° del mencionado Decreto Legislativo, considera al Servicio de Guardia como la actividad que el Personal de la Salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, así como de voluntariedad u obligatoriedad;

Que, la Disposición Complementaria Transitoria Única "Bonificación de Guardias Hospitalarias" del Decreto Supremo N° 223-2013-EF, se dispone a partir del 01 de octubre de 2013, el incremento en un 55% del monto que por concepto de bonificación por guardias hospitalarias vienen percibiendo los profesionales de la salud: Químico Farmacéutico, Obstetra, Enfermero, Tecnólogo Médico y Asistente Social que laboren en los servicios de Emergencia, Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico, Unidad de Cuidados Intensivos y Hospitalización;

Que, la Disposición Complementaria Transitoria Única "De la Bonificación por el Servicio de Guardia" del Decreto Supremo N° 286-2013-EF, establece que en tanto se apruebe el nuevo Reglamento del Servicio de Guardia a que se refiere el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1153, se amplía los alcances de la Disposición Complementaria Única del Decreto Supremo N° 223-2013-EF, a todas las modalidades del servicio de guardia, según categoría de Establecimiento de Salud y se incluye a los Profesionales de Salud Cirujano Dentista, Biólogo, Psicólogo, Nutricionista e Ingeniero Sanitario;

Que por Decreto Supremo N° 216-2014-EF, se aprueba a partir del 01 de Setiembre del 2014 el incremento en un 55% del monto que por concepto de bonificación de las guardias hospitalarias, vienen percibiendo los profesionales de la salud médicos cirujanos;

Que, mediante Oficio Circular N° 154-2014-OGGRH/MINSA de 18.08.2014, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, ha remitido el Instructivo para el pago de la valorización priorizada por atención primaria de salud, valorización priorizada por atención especializada y guardias hospitalarias en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y sus normas complementarias y conexas, con la finalidad de uniformizar los criterios y procedimientos para su otorgamiento, en cuyo numeral 3.4 se dispone que "La liquidación de guardia se efectuará de acuerdo a la normatividad vigente en tanto se apruebe el nuevo marco normativo del Servicio de Guardia..", por lo que en el presente caso, debe actuarse en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones Ministeriales N°s. 0232-91-SA-P (se aprueba la Directiva N° 09-91), 0573-92-SA/DM (se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias hospitalarias para el personal asistencial de los Establecimientos de Salud), 0184-2000-SA/DM, 773-2001-SA/DM (se aprueba la Directiva N° 001-2001-SA-DVM), que establecen las condiciones para su administración y determinación;



Que, mediante Oficio Circular N° Ex-IDREH-119-J-Ex-DGRH-057-2007 de fecha 21 de Septiembre del 2007, se hace de conocimiento de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, que con la finalidad de mejorar la cobertura y calidad de atención a la población, la Alta Dirección de Ministerio de Salud ha considerado necesario la realización de Guardias Comunitarias Diurnas por los profesionales SERUMS en los Centros y Puestos de Salud donde prestan sus servicios, correspondientes a los quintiles de pobreza 1,2 y 3, considerando 4 guardias diurnas de domingos y feriados y una guardia diurna ordinaria, previa autorización escrita de cada profesional, la misma que estará sujeta a lo dispuesto en la Directiva N° 09.91 , que reglamenta la administración de Guardias Comunitarias Diurnas;

Que, con los documentos de Visto emitidos por los Directores Ejecutivos de las Redes de Salud Camaná Caravelí, Arequipa Caylloma, Islay y Castilla, Condesuyos, La Unión, se informa sobre las Guardias Comunitarias Diurnas efectuadas por los Profesionales de la Salud que vienen realizando su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) con presupuesto regional en sus ámbitos jurisdiccionales, según consta en las liquidaciones debidamente evaluadas y suscritas, cuyo compromiso de pago resulta necesario autorizar, en el marco normativo precitado;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, , Decreto Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Salud 2023, la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1153 y el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa;



Estando a las liquidaciones efectuadas por las Redes de Salud Camaná Caravelí, Arequipa Caylloma, Islay y Castilla, Condesuyos, La Unión del ámbito regional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y a lo consolidado por la Unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajos de Personal y a lo visado por la Jefa de Oficina de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Responsable de la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, efectuar el pago de Guardias Comunitarias Diurnas, al Personal Profesional que viene realizando el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) contratado a plazo fijo en los Establecimientos de Salud del ámbito regional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, con presupuesto Regional, correspondiente al Mes de FEBRERO del 2023, de acuerdo a la liquidación adjunta (según programación).

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por el monto de: CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 45/100 SOLES (S/ 45,209.45), se aplicará con cargo a la Asignación Específica 2.1.1.3.3.1 Guardias Hospitalarias, Gastos Presupuestarios 1 Personal y Obligaciones Sociales, Retribuciones Complementarias en Efectivo Personal de Salud, Otras Remuneraciones Complementarias de la misma Gerencia Regional de Salud, Unidad Ejecutora, Pliego y Sector.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

ARTICULO CUARTO.- El monto consignado en la presente Resolución se aplicará en la Planilla Unica de Pago de Haberes. Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los DIEZ(10) días del mes de MARZO del año 2023.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

LVRM/HQQ/BRH/JJM.
Guardias/febrero /U.ejecutoras

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
ABOG. LITZI VANESE RODRIGUEZ MENESES
DIRECTORA EJECUTIVA DE RR.HH.
MAT. COLEGIO DE ABOGADOS 3032



GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA



GUARDIAS PERSONAL SERUMS PLAZAS REGIONAL MES DE: FEBRERO DEL 2023

N° PLAZA	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIV	N° DE GUARDIAS				SUB TOTAL GUARDIAS				TOTAL	ESTABLECIMIENTO	RED
					ORDINAR	DOM FER	DIU NOCI	DIU NOCI	ORDINARIAS	DIU FERIA	DIU NOCI	DIU NOCI			
1	46351038	CASTRO BARDOLAS MURIA MERCEDES	CIRUJANO DENTISTA	5	5				462.70				462.70	ICS CAYLLOMA	ACP CAYLLOMA
2	72041868	VALVERDE MEJIA MARIA FERNANDA	CIRUJANO DENTISTA	5	5				462.70				462.70	ICS SAMPURCÓN DE PEDREGAL	ACP CAYLLOMA
3	46989845	AGUILAR SIERRA PAOLA MISHTELL	ASISTENTE SOCIAL	5	5				462.70				462.70	ICS CHIVAY	ACP CAYLLOMA
4	44419887	BEGAZO FIGUEROA PAOLA	BIOLOGO	5	5				462.70				462.70	ICS CHIVAY	ACP CAYLLOMA
5	45742529	CALAZA VARGAS LEXY ANISIE	ENFERMERA	5	5				438.25				438.25	P.S. SAN JUAN DE SIGUAS	ACP CAYLLOMA
6	70463629	SALAZAR CUITIMBO YASMIN GRECIA	ENFERMERA	5	5				438.25				438.25	P.S. STA RITA DE SIGUAS	ACP CAYLLOMA
7	71283673	REINOSO REMOSO MELISSA PAOLA	ENFERMERA	5	5				438.25				438.25	P.S. FILLONES	ACP CAYLLOMA
8	74469885	BABILONIA MENDOZA SHELY ESPERANZA	ENFERMERA	5	5				438.25				438.25	P.S. COYACOTA	ACP CAYLLOMA
9	71515988	CHAVEZ OERPA ESTEVEZ ZULEMA	ENFERMERA	5	5				438.25				438.25	P.S. PACHA	ACP CAYLLOMA
10	75122003	CATUMA ZAPATA KARLA ELIZABETH	ENFERMERA	5	5				438.25				438.25	P.S. LUJA	ACP CAYLLOMA
11	70889890	HUACUI ZAPATA PAOLA LIZBETH	ENFERMERA	5	5				438.25				438.25	P.S. SALINAS HUERTO	ACP CAYLLOMA
12	77436183	HUAMANI HUACALLO MARISOL YASMIN	ENFERMERA	5	5				438.25				438.25	ICS CAYLLOMA	ACP CAYLLOMA
13	72413135	MORIMONTOS BEGAZO ANA VICTORIA	ENFERMERA	5	5				438.25				438.25	ICS TISCO	ACP CAYLLOMA
14	72490923	RODRIGUEZ QUIROZ MONICA ZORAIDA	ENFERMERA	5	5				462.70				462.70	ICS CHIVAY	ACP CAYLLOMA
15	73684442	QUISPE HUARACALLO DEYSI KELLY	PSICOLOGO	5	5				462.70				462.70	ICS CABANCONDE	ACP CAYLLOMA
16	46522781	ARCE HUANCA ANA MELBA	PSICOLOGO	5	5				462.70				462.70	ICS CABANCONDE	ACP CAYLLOMA
17	46421689	CHOCUE BEDOYA IDELSA VIRGINIA	PSICOLOGO	5	5				439.90				439.90	P.S. TOLCÓN	ACP CAYLLOMA
18	72861627	GOMEZ SOTOMAYOR PILAR PALOMA	MEDICO	5	5				439.90				439.90	ICS CABANCONDE	ACP CAYLLOMA
19	70857902	ALVAREZ VALDIVIA MARIA GRACIA	MEDICO	5	5				439.90				439.90	ICS CABANCONDE	ACP CAYLLOMA
20	72834426	ALVAREZ CONDORI CELESTE GIULIANA	MEDICO	5	5				439.90				439.90	ICS CABANCONDE	ACP CAYLLOMA
21	72939338	VEGA GONZALES JIMENA PAOLA	MEDICO	5	5				439.90				439.90	P.S. INAYA	ACP CAYLLOMA
22	73272581	ROMERO COTA JESUS BELEN	MEDICO	5	5				439.90				439.90	P.S. SAN JUAN DE TARUCANI	ACP CAYLLOMA
23	72672986	RODRIGUEZ PUILCHIZ CRISTEL GABRIELA	MEDICO	5	5				439.90				439.90	P.S. STA RITA DE SIGUAS	ACP CAYLLOMA
24	42822632	BELEZARIO QUISPE GIGORIA ELIZABETH	MEDICO	5	5				439.90				439.90	P.S. TARUCAMARCA	ACP CAYLLOMA
25	74980151	YUCRA ORTIZ IVAN LUGHRANS	MEDICO	5	5				439.90				439.90	P.S. YANQUE	ACP CAYLLOMA
26	73390848	VALDIVIA VILLAVUENTE HELBERT ANDRE	MEDICO	5	5				439.90				439.90	P.S. TRAY	ACP CAYLLOMA
27	44879157	AGUILAR CONDOR EDGARDO JULIO	MEDICO	5	5				439.90				439.90	P.S. CAYARANI	ACP CAYLLOMA
28	70501156	BANDA SALAS CECILIA INES	MEDICO	5	5				439.90				439.90	P.S. LARI	ACP CAYLLOMA
29	70378345	FLORES HUAMANI ALEXANDRA YANY SOILE	MEDICO	5	5				439.90				439.90	P.S. TAYA	ACP CAYLLOMA
30	72028225	GARCIA RAMOS FERNANDO JOSE	MEDICO	5	5				439.90				439.90	P.S. LUJA	ACP CAYLLOMA
31	70093894	MISLE DE LA TORRE JUAN CARLOS	MEDICO	5	5				439.90				439.90	P.S. HUABO	ACP CAYLLOMA
32	72533383	PAREDES MIRANDA YESSICA LINDA	MEDICO	5	5				439.90				439.90	P.S. SONDO	ACP CAYLLOMA
33	70118424	ROMERO ARANIBAR LORENA DEL ROSARIO	MEDICO	5	5				438.25				438.25	P.S. COYACOTA	ACP CAYLLOMA
34	74848103	CRUZADO VASQUEZ CARLA MARYLIN DEL ROSAR	OBSTETRIZ	5	5				438.25				438.25	P.S. TARUCAMARCA	ACP CAYLLOMA
35	73078132	CALDERON MARTINEZ MARISOL	OBSTETRIZ	5	5				438.25				438.25	P.S. SAN JUAN DE SIGUAS TAMBUJO	ACP CAYLLOMA
36	42862702	GOÑI OVIEDO ANGELA VANESSA	OBSTETRIZ	5	5				462.70				462.70	ICS SAMPURCÓN DE PEDREGAL	ACP CAYLLOMA
37	43840041	QUISPE YARIS DAVSI	MEDICO VETERINARIO	5	5				462.70				462.70	P.S. CHULA	CAJAMA CARAVELI
38	73246951	COQUEHUANCA PALOMINO KAREN ELENISSE	PSICOLOGO	5	5				462.70				462.70	P.S. ACARI	CAJAMA CARAVELI
39	71889280	CONDORI MEJIA MARTORI GABRIELA	PSICOLOGO	5	5				438.25				438.25	P.S. ACARI	CAJAMA CARAVELI
40	77039720	FLORES CHALCO ESTEYRANY ALMENDRA	ENFERMERA	5	5				438.25				438.25	P.S. JACUI	CAJAMA CARAVELI
41	72718109	OCORJURO BEDOYA ERIKA KARINA	ENFERMERA	5	5				462.70				462.70	P.S. TOCOTA	CAJAMA CARAVELI
42	71850262	SANCHEZ GONZALES JHEIG BRUNO	CIRUJANO DENTISTA	5	5				462.70				462.70	P.S. CHUPARNA	CAJAMA CARAVELI
43	70394727	DAZA CHAVEZ MAGALY FRANSHESSCA	CIRUJANO DENTISTA	5	5				462.70				462.70	P.S. CHULA	CAJAMA CARAVELI
44	48411115	DE LA GALA FLORES SAMUEL JESUS	CIRUJANO DENTISTA	5	5				462.70				462.70	P.S. JACUI	CAJAMA CARAVELI
45	46033824	DEL MAR LOSAYU ELIANA ESTEYRANY	CIRUJANO DENTISTA	5	5				462.70				462.70	P.S. INAY	CAJAMA CARAVELI
46	42529792	TORRES BACA HANS STEVE	BIOLOGO	5	5				462.70				462.70	ICS INAY	CAJAMA CARAVELI
47	75278622	MELENDEZ LLAZA MIGUEL ANGEL	BIOLOGO	5	5				462.70				462.70	ICS CASAVELI	CAJAMA CARAVELI
48	48376288	SAGO PALANI HON	MEDICO VETERINARIO	5	5				462.70				462.70	ICS LA PAMPA	CAJAMA CARAVELI
49	71831701	DELGADO MORALES RODRIGO SEBASTIAN	MEDICO	5	5				439.90				439.90	P.S. LA PAMPADA	CAJAMA CARAVELI
50	47180761	PACHECO TICONA MANUEL ALFANDRO	MEDICO	5	5				439.90				439.90	P.S. LA PAMPADA	CAJAMA CARAVELI
51	73885364	PAREDES ZUNIGA VICTOR EDUARDO	MEDICO	5	5				439.90				439.90	P.S. TOCOTA	CAJAMA CARAVELI
52	70000643	APAZA BALUSTIA MARIA ALEJANDRA	MEDICO	5	5				439.90				439.90	P.S. TOCOTA	CAJAMA CARAVELI
53	73483555	VALDIVIA UGARTE BRIAN MARHES	MEDICO	5	5				439.90				439.90	P.S. URASQUI	CAJAMA CARAVELI

CAJAMA CARAVELI
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

CAJAMA CARAVELI
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

CAJAMA CARAVELI
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA



